

Última actualización: 2022-03-31

Información del indicador

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas

Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo

Indicador 5.1.1: Si existen o no marcos legales para promover, hacer cumplir y monitorear la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo

Serie

SG_LGL_GENEQLFP, Marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género (porcentaje de logro, 0 - 100) -- Área 1: marcos legales generales y vida pública

SG_LGL_GENEQVAW, Marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género (porcentaje de logro, 0 - 100) -- Área 2: violencia contra las mujeres

SG_LGL_GENEQEMP, Marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género (porcentaje de logro, 0 - 100) -- Área 3: empleo y beneficios económicos

SG_LGL_GENEQMAR, Marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género (porcentaje de logro, 0 - 100) -- Área 4: matrimonio y familia

Indicadores relacionados

Existen otros indicadores legales de los ODS:

- Indicador 5.a.2, "Proporción de países donde el marco legal (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad y/o control de la tierra"; y
- Indicador 5.6.2, 'Número de países con leyes y regulaciones que garantizan el acceso pleno e igualitario de mujeres y hombres de 15 años y más a la atención, la información y la educación en materia de salud sexual y reproductiva'.

Para evitar duplicaciones, el indicador 5.1.1 no cubre áreas del derecho que se abordan en los indicadores 5.a.2 y 5.6.2. El indicador 5.1.1 complementa estos otros indicadores.

Los marcos legales que promueven la igualdad de género generalmente se relacionan con todo el Objetivo 5, así como con otros Objetivos, ya que la igualdad de género es

fundamental para el logro de todos los ODS. Consulte el informe anual *Progreso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de Género de ONU Mujeres y la División de Estadística* de la ONU, que cada año utiliza los últimos datos disponibles para demostrar cómo la igualdad de género, incluido el progreso en la Meta 5.1, es fundamental para el logro de los 17 Objetivos.

Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

ONU Mujeres, Grupo del Banco Mundial, Centro de Desarrollo de la OCDE

Reportero de datos

ONU Mujeres, Grupo del Banco Mundial, Centro de Desarrollo de la OCDE

Definición, conceptos y clasificaciones

Definiciones:

El indicador 5.1.1 mide los esfuerzos del gobierno para implementar marcos legales que promuevan, hagan cumplir y monitoreen la igualdad de género.

El indicador se basa en una evaluación de los marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género. La evaluación la llevan a cabo contrapartes nacionales, incluidas las Oficinas Nacionales de Estadística (ONE) y/o el Mecanismo Nacional de la Mujer (NWM), y profesionales e investigadores jurídicos sobre igualdad de género, utilizando un cuestionario que comprende 42 preguntas de tipo sí/no en cuatro áreas del derecho: (i) marcos legales generales y vida pública; (ii) violencia contra las mujeres; (iii) empleo y beneficios económicos; y (iv) matrimonio y familia¹. Las áreas de derecho y preguntas se extraen del marco legal y político internacional sobre igualdad de género, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que cuenta con 189 Estados partes, y la Plataforma de Acción de Beijing. Como tal, no se necesitaba ninguna nueva norma acordada internacionalmente sobre igualdad y no discriminación por motivos de sexo. Las principales fuentes de información relevantes para el indicador 5.1.1 son la legislación y los planes de acción/políticas.

¹ Las áreas de derecho fueron acordadas en el taller de expertos, realizado los días 14 y 15 de junio de 2016, para discutir el desarrollo metodológico del indicador 5.1.1 de los ODS.

Las 42 preguntas del cuestionario son:

Área 1: Marcos legales generales y vida pública

Promover

Si el derecho consuetudinario es una fuente válida de derecho según la constitución, ¿es inválido si viola disposiciones constitucionales sobre igualdad o no discriminación?

Si el derecho personal es una fuente válida de derecho según la constitución, ¿es inválido si viola disposiciones constitucionales sobre igualdad o no discriminación?

¿Existe una ley contra la discriminación que prohíba la discriminación tanto directa como indirecta contra las mujeres?

¿Disfrutan las mujeres y los hombres de los mismos derechos y acceso para ocupar cargos públicos y políticos (legislativo, ejecutivo, judicial)?

¿Existen cuotas para mujeres (escaños reservados), o cuotas de mujeres en las listas de candidatos al parlamento nacional?

¿Tienen las mujeres y los hombres los mismos derechos a conferir la ciudadanía a sus cónyuges y a sus hijos?

Hacer cumplir y monitorear

¿Establece la ley un organismo independiente especializado encargado de recibir denuncias de discriminación por motivos de género (por ejemplo, institución nacional de derechos humanos, comisión de la mujer, defensor del pueblo)?

¿Es obligatoria la asistencia jurídica en materia penal?

¿Es obligatoria la asistencia jurídica en asuntos civiles/familiares?

¿Tiene el testimonio de una mujer el mismo peso probatorio ante el tribunal que el de un hombre?

¿Existen leyes que exijan explícitamente la producción y/o difusión de estadísticas de género?

¿Existen sanciones por el incumplimiento de las cuotas obligatorias en las listas de candidatos o incentivos para que los partidos políticos presenten candidatas mujeres en las elecciones parlamentarias nacionales?

Área 2: Violencia contra las mujeres

¿Existe legislación que aborde específicamente la violencia doméstica?

¿Se han eliminado o nunca existieron en la legislación disposiciones que eximan a los perpetradores de enfrentar cargos por violación si el perpetrador se casa con la víctima después del delito?

¿Se han eliminado o nunca existieron en la legislación disposiciones que reduzcan las penas en los casos de los llamados crímenes de honor?

¿Las leyes sobre violación se basan en la falta de consentimiento, sin exigir pruebas de fuerza física o penetración?

¿La legislación tipifica explícitamente como delito la violación conyugal o faculta a la mujer a presentar una denuncia por violación contra su marido o pareja?

¿Existe legislación que aborde específicamente el acoso sexual?

Hacer cumplir y monitorear

¿Existen compromisos presupuestarios previstos por las entidades gubernamentales para la implementación de legislación que aborda la violencia contra las mujeres creando una obligación para el gobierno de proporcionar un presupuesto o una asignación de fondos para la implementación de programas o actividades relevantes?

¿Existen compromisos presupuestarios proporcionados por entidades gubernamentales para la implementación de legislación que aborda la violencia contra las mujeres mediante la asignación de un presupuesto específico, financiamiento y/o incentivos para apoyar a las organizaciones no gubernamentales en actividades para abordar la violencia contra las mujeres?

¿Existe un plan de acción o política nacional para abordar la violencia contra las mujeres que sea supervisado por un mecanismo nacional con el mandato de monitorear y revisar su implementación?

Área 3: Empleo y beneficios económicos

Promover

¿La ley exige la no discriminación por motivos de género en el empleo?

¿La ley exige igualdad de remuneración por trabajo de igual valor?

¿Pueden las mujeres trabajar en trabajos considerados peligrosos, arduos o moralmente inapropiados de la misma manera que los hombres?

¿Pueden las mujeres trabajar en las mismas industrias que los hombres?

¿Las mujeres pueden realizar las mismas tareas que los hombres?

¿Permite la ley que las mujeres trabajen las mismas horas nocturnas que los hombres?

¿Prevé la ley licencias de maternidad o parentales disponibles para las madres de conformidad con las normas de la OIT?

¿La ley prevé permisos remunerados de paternidad o paternidad disponibles para los padres o parejas?

Hacer cumplir y monitorear

¿Existe alguna entidad pública que pueda recibir denuncias sobre discriminación de género en el empleo?

¿El cuidado infantil es público o está subvencionado?

Área 4: Matrimonio y familia

Promover

¿La edad mínima para contraer matrimonio es al menos 18 años, sin excepciones legales, tanto para mujeres como para hombres?

¿Tienen las mujeres y los hombres los mismos derechos para contraer matrimonio (es decir, dar consentimiento) e iniciar el divorcio?

¿Tienen las mujeres y los hombres los mismos derechos a ser tutores legales de sus hijos durante y después del matrimonio?

¿Las mujeres y los hombres tienen iguales derechos a ser reconocidos como cabeza de hogar o cabeza de familia?

¿Tienen las mujeres y los hombres los mismos derechos a elegir dónde vivir?

¿Tienen mujeres y hombres los mismos derechos a elegir una profesión?

¿Tienen mujeres y hombres los mismos derechos para obtener un documento de identidad?

¿Tienen las mujeres y los hombres los mismos derechos para solicitar pasaportes?

¿Tienen las mujeres y los hombres los mismos derechos a poseer, acceder y controlar los bienes conyugales, incluso en caso de divorcio?

Hacer cumplir y monitorear

¿El matrimonio menor de edad es nulo o anulable?

¿Existen tribunales de familia dedicados y especializados?

Conceptos:

El artículo 1 de la CEDAW proporciona una definición integral de discriminación contra la mujer que abarca la discriminación directa e indirecta y el artículo 2 establece obligaciones generales para los Estados, en particular sobre los marcos legales requeridos, para eliminar la discriminación contra la mujer. El artículo 1 de la CEDAW establece: "... el término "discriminación contra la mujer" significará cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por efecto o finalidad menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o en cualquier otro ámbito". El artículo 2 de la CEDAW establece: Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, acuerdan aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política para eliminar la discriminación contra la mujer y, con este fin, se comprometen a: (a) Incorporar el principio de la igualdad de hombres y mujeres en sus constituciones nacionales u otras leyes apropiadas si aún no están incorporadas en ellas y garantizar, mediante la ley y otros medios apropiados, la realización práctica de este principio; b) Adoptar medidas legislativas y de otra índole apropiadas, incluidas sanciones cuando proceda, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer protección jurídica de los derechos de la mujer en igualdad de condiciones con los hombres y garantizar, a través de tribunales nacionales competentes y otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra cualquier acto de discriminación; d) Abstenerse de realizar cualquier acto o práctica de discriminación contra la mujer y garantizar que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer por parte de cualquier persona, organización o empresa; f) Adoptar todas las medidas apropiadas, incluidas leyes, para modificar o abolir las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer".

El término "marcos legales" se define de manera amplia para abarcar leyes, mecanismos y políticas/planes para "promover, hacer cumplir y monitorear" la igualdad de género.

Los marcos legales que "promueven" son aquellos que establecen la igualdad de derechos de las mujeres con los hombres y consagran la no discriminación por razón de sexo. Los marcos legales que "hacen cumplir y monitorean" están dirigidos a la realización de la igualdad y la no discriminación y la implementación de leyes, como políticas/planes, el

establecimiento de mecanismos de aplicación y monitoreo, y la asignación de recursos financieros.

Unidad de medida

Porcentaje (%) de marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género

Clasificaciones

No aplica

Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos

Los datos para el indicador se derivan de una evaluación de los marcos legales utilizando fuentes primarias/documentos gubernamentales oficiales, en particular leyes, políticas y planes de acción. La evaluación la llevan a cabo contrapartes nacionales, incluidas las Oficinas Nacionales de Estadística (ONE) y/o el Mecanismo Nacional de la Mujer (NWM), y profesionales e investigadores jurídicos sobre igualdad de género, utilizando un cuestionario que comprende 42 preguntas de tipo sí/no en cuatro áreas del derecho: (i) marcos legales generales y vida pública; (ii) violencia contra las mujeres; (iii) empleo y beneficios económicos; y (iv) matrimonio y familia. Las áreas de derecho y preguntas se extraen del marco legal y político internacional sobre igualdad de género, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que cuenta con 189 Estados partes, y la Plataforma de Acción de Beijing.

Método de recopilación de datos

Se pide a los países que designen un punto focal para llevar a cabo la coordinación a nivel nacional necesaria para la recopilación y validación de los datos. La mayoría de los puntos focales designados están dentro de las NWM, algunos están dentro de las ONE y algunos están tanto dentro de las NWM como de las ONE. Después de la verificación,² los datos con leyes, políticas y otras fuentes relevantes incluidas se envían a los puntos focales/contrapartes nacionales designados para su revisión y validación. Las respuestas finales se obtienen después del proceso de validación con las contrapartes de los países.

Calendario de recopilación de datos

² La verificación incluye información (por ejemplo, fuentes jurídicas nacionales) compilada según los procedimientos del Grupo del Banco Mundial y del Centro de Desarrollo de la OCDE por profesionales del derecho/investigadores sobre igualdad de género. Mujeres, Empresas y Derecho del Grupo del Banco Mundial y el Índice de Instituciones Sociales y Género del Centro de Desarrollo de la OCDE son dos bases de datos globales muy conocidas sobre marcos legales nacionales que promueven la igualdad de género y que han estado recopilando datos en esta área durante 10 y 9 años respectivamente.

Los datos se recopilarán cada dos años a partir de 2018.

Calendario de publicación de datos

Primer trimestre, cada dos años.

Proveedores de datos

Contrapartes nacionales, incluidas las Oficinas Nacionales de Estadística y el Mecanismo Nacional para la Mujer.

Compiladores de datos

El Grupo del Banco Mundial, el Centro de Desarrollo de la OCDE, ONU Mujeres

Mandato institucional

El Banco Mundial trabaja en estrecha colaboración con agencias internacionales, bancos de desarrollo regionales, donantes y otros socios para desarrollar marcos, orientaciones y estándares de buenas prácticas para las estadísticas, generar consenso y definir indicadores acordados internacionalmente, establecer procesos y métodos de intercambio de datos y ayudar a los países a mejorar la capacidad estadística. Desde 2009, el proyecto Mujeres, Empresas y Derecho del Grupo del Banco Mundial ha contribuido al estudio de la igualdad de género y ha informado debates sobre la mejora de las oportunidades económicas y el empoderamiento de las mujeres a través de un conjunto de datos único que mide las diferencias legales en el acceso a las oportunidades económicas entre hombres y mujeres en 190 economías.

La misión principal del Centro de Desarrollo de la OCDE es proporcionar una plataforma para el diálogo político basado en evidencia entre países de la OCDE y no miembros para diseñar mejores políticas, mediante la identificación de soluciones políticas para mejorar la vida en los países en desarrollo. A través de su Programa de Género, particularmente desde la creación del Índice de Instituciones Sociales y Género (SIGI) en 2009, el Centro de Desarrollo de la OCDE ha desempeñado un papel instrumental al resaltar las lagunas de datos y fomentar el diálogo político y el aprendizaje mutuo sobre las instituciones sociales que discriminan mujeres y niñas a lo largo de su ciclo vital. También está fortaleciendo la capacidad de los estados miembros en la recopilación de datos a través de los Estudios de País de SIGI, y aboga por más, mejores y comparables datos a través de sus Informes Globales y Regionales de SIGI y eventos de diálogo sobre políticas.

ONU Mujeres se compromete a través de su trabajo a nivel global, regional y de condado a apoyar a los Estados Miembros a llenar vacíos críticos en la generación y uso de datos, estadísticas, evidencia y análisis sobre la igualdad de género en áreas cruciales. Como parte de su mandato, la organización apoya a los Estados miembros en el establecimiento de

normas. Realiza investigaciones, recopila y proporciona evidencia, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, para informar debates y decisiones intergubernamentales. También ayuda a implementar normas y estándares a través de sus programas nacionales. Además, lidera y coordina el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Otras consideraciones metodológicas

Justificación

La igualdad y la no discriminación por motivos de sexo son principios fundamentales en el marco jurídico y político internacional, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que cuenta con 189 Estados partes, y la Plataforma de Acción de Beijing. Este marco establece los compromisos de los Estados para eliminar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género, incluso en el ámbito de los marcos legales.

En la Plataforma de Acción de Beijing, los Estados se comprometieron a revocar cualquier ley restante que discrimine por motivos de sexo. La revisión y evaluación quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +5) estableció el año 2005 como fecha límite para la derogación de las leyes que discriminan a las mujeres. Este plazo ya pasó. Si bien ha habido avances en la reforma de las leyes para promover la igualdad de género, en muchos países continúa la discriminación contra las mujeres en la legislación. Incluso donde se han llevado a cabo reformas legales, persisten brechas en la implementación.

Eliminar las leyes discriminatorias y establecer marcos legales que promuevan la igualdad de género son requisitos previos para poner fin a la discriminación contra las mujeres y lograr la igualdad de género (Objetivo 5, Meta 5.1). El indicador 5.1.1 será crucial para acelerar el progreso en la implementación del ODS 5 y todos los demás compromisos relacionados con el género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Comentario y limitaciones

Para evitar duplicaciones, el indicador no cubre áreas del derecho que se abordan en el indicador 5.a.2, 'Proporción de países donde el marco legal (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad y/o control de la tierra', e Indicador 5.6.2, 'Número de países con leyes y regulaciones que garantizan el acceso pleno e igualitario de mujeres y hombres de 15 años y más a la atención, la información y la educación en materia de salud sexual y reproductiva'. El indicador 5.1.1 complementa estos indicadores.

Método de cálculo

Puntuación:

El indicador se basa en una evaluación de los marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la igualdad de género mediante un cuestionario que comprende 42 preguntas Sí/No en cuatro áreas del derecho extraídas del marco legal y político internacional sobre igualdad de género, en particular, la CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing.

Las respuestas a las preguntas están codificadas con respuestas simples “Sí/No”, siendo “1” para “Sí” y “0” para “No”. Únicamente para las preguntas 1 y 2, se les puede calificar como “N/A”, en cuyo caso no se incluyen como parte del cálculo de la puntuación general del área.³

La metodología de puntuación es el promedio no ponderado de las preguntas de cada área del derecho calculado por: $A_i = \frac{q_1 + \dots + q_{m_i}}{m_i}$.

donde a_i se refiere al área del derecho i ; y_o se refiere al número total de preguntas bajo el área de derecho i ; $q_1 + \dots + q_{m_i}$ se refiere a la suma de las preguntas codificadas bajo el área de derecho y donde $q_i = "1"$ si la respuesta es “Sí” y $q_i = "0"$ si la respuesta es “No”.

Los resultados de las cuatro áreas se reportan como porcentajes a modo de tablero: $\langle A_1, A_2, A_3, A_4 \rangle$. Por lo tanto, la puntuación para cada área (un número entre 0 y 100) representa el porcentaje de logros de ese país en esa área, siendo 100 las mejores prácticas cumplidas en todas las preguntas del área.

La elección de presentar las puntuaciones de las cuatro áreas sin mayor agregación es el resultado de adoptar la postura de que los valores altos en un área en un país determinado no necesariamente compensan de ninguna manera al país que tiene valores bajos en alguna otra área, y que un examen exhaustivo de el valor de esos cuatro números para cada país es potencialmente más informativo que tratar de resumir los cuatro números en un solo índice.

Validación

Se pide a los países que designen un punto focal para llevar a cabo la coordinación a nivel nacional necesaria para la recopilación y validación de los datos. La mayoría de los puntos

³ Para las preguntas 1 y 2, la metodología no atribuye una puntuación (positiva o negativa) a la existencia de derecho consuetudinario o personal, pero sí puntúa si están sujetos a principios constitucionales de igualdad o no discriminación. Por lo tanto, en los países donde no se aplica el derecho consuetudinario o personal, estas preguntas se califican como “N/A” y no se incluyen como parte del cálculo de la puntuación general para el área 'marcos legales generales y vida pública'.

⁴ Si una pregunta está codificada como “N/A”, no se contará en el número total de preguntas en un área de la ley.

focales designados están dentro de las NWM, algunos están dentro de las ONE y algunos están tanto dentro de las NWM como de las ONE.

Después de la verificación, los datos, incluidas las leyes, políticas y otras fuentes pertinentes, se envían a los puntos focales/contrapartes nacionales designados para su revisión y validación. Las respuestas finales se obtienen después del proceso de validación con las contrapartes de los países.

Ajustes

No aplica

Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional

- **A nivel de país:**

No imputado

- **A nivel regional y global:**

No imputado

Agregaciones regionales

Los cálculos agregados regionales y globales serán el promedio no ponderado de las puntuaciones de cada país en esa región (o globalmente), por área de derecho.

Métodos y orientaciones disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional

- Metodología utilizada por los países para la recopilación de datos a nivel nacional: Los cuestionarios proporcionados a los países incluyen orientación, definiciones e instrucciones.
- Recomendaciones y directrices internacionales: Las áreas de derecho y preguntas se extraen del marco legal y político internacional sobre igualdad de género, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que cuenta con 189 Estados partes, (<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/CEDAWIndex.aspx>) y la Plataforma de Acción de Beijing (<http://www.unwomen.org/en/how-we-work/intergubernamental-apoyo/conferencias-mundiales-sobre-la-mujer>). La Nota Metodológica adjunta establece los estándares internacionales que respaldan las áreas del derecho y las cuestiones y también adjunta el documento de antecedentes para el taller de expertos que proporciona un resumen útil del marco legal y político internacional sobre igualdad y no discriminación por motivos de sexo y la relevancia para el indicador 5.1.1 de los ODS.

Gestión de calidad

Ver sección 4.d. en la validación.

Garantía de calidad

La evaluación de las leyes la llevan a cabo inicialmente sus homólogos nacionales y profesionales del derecho e investigadores sobre igualdad de género. Los datos son verificados y verificados por el Grupo del Banco Mundial, el Centro de Desarrollo de la OCDE y ONU Mujeres. Luego, los datos se envían a los puntos focales/contrapartes nacionales designados para su revisión y validación. Consulte la sección 3 anterior sobre Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos para obtener más detalles.

Evaluación de calidad

Ver sección 4.d. en la validación. Además, las directrices de codificación se utilizan para establecer criterios que se aplican por igual a todos los países con el fin de garantizar la comparabilidad entre países.

Disponibilidad y desagregación de datos

Disponibilidad de datos:

La recopilación y validación de datos piloto se llevó a cabo en 14 países.

Series de tiempo:

La primera publicación de datos fue en 2019.

Desagregación:

El indicador captura y está desglosado en cuatro áreas del derecho: (i) marcos legales generales y vida pública; (ii) violencia contra las mujeres; (iii) empleo y beneficios económicos; y (iv) matrimonio y familia. Los datos de la base de datos global corresponden a estos desgloses .

Comparabilidad/desviación de los estándares internacionales

Fuentes de discrepancias:

No debería haber discrepancias. Los datos se recopilan a través de encuestas validadas.

Referencias y documentación

Grupo del Banco Mundial: <http://wbi.worldbank.org/>

Centro de Desarrollo de la OCDE: <http://www.genderindex.org/>

ONU Mujeres: <https://data.unwomen.org/data-portal/sdg>

Informe anual de monitoreo de género y ODS de ONU Mujeres y la División de Estadística de la ONU: *Progreso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: La instantánea del género*